

Información Registral expedida por:

JOSE LUIS VALLE MUÑOZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALTEA

AVDA. DEL PUERTO 1-A
3590 - ALTEA (ALICANTE)

Teléfono: 965271310

Fax: 966885470

Correo electrónico: altea@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

SYNERGY SMART INVESTMENTS

con DNI/CIF: B16702060

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H55UC15Z**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALTEA

AVDA. DEL PUERTO, 1-A, 03590, ALTEA

De conformidad con la instrucción de 17 de Febrero de 1.998, de la D. G. de los Registros y del Notariado, publicada en el B.O.E. el 27 de Febrero de 1.998, acuerdo quinto, **QUEDA PROHIBIDO**, incorporar los datos a ficheros informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Solicitante: SYNERGY SMART INVESTMENTS. B16702060

FINCA N°: FINCA NÚMERO 35937 DE ALTEA

CODIGO REGISTRAL UNICO: 03053000516412

DESCRIPCION

REF. CATASTRAL:NO CONSTA

URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO VEINTIDÓS GENERAL.- Apartamento señalado con el número " TRESCIENTOS DOCE" , situado en la planta TERCERA, con acceso por la escalera número UNO, del edificio denominado "MARE NOSTRUM II" , situado en el Polígono Urlisa II, del Plan Parcial El Aramo, en la partida Galera del término de Altea, situada entre las calles Repetidor, por donde tiene su acceso, y Lotería. Ocupa una superficie construida de 95,24 m2, de los que son útiles 68,70 m2, distribuidos en recibidor, salón-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y galería, teniendo además una terraza cubierta de 30,31 m2 construidos y otra descubierta de 32,70 m2 construidos, donde existe una bañera tipo "Jacuzzi" . Linda: frente, tomando como tal el acceso al apartamento, pasillo distribuidor de planta de la escalera UNO; izquierda, apartamento 311; derecha, distribuidor de planta, hueco de la escalera uno y vuelo de terraza descubierta del apartamento 112; Y fondo, vuelo de terraza descubierta del apartamento 212. Tiene como ANEJO INSEPARABLE, la plaza de garaje señalada con el número DIECISIETE, situada en la planta de semisótano del mismo edificio denominado "MARE NOSTRUM II" . Ocupa una superficie construida de 14,11 m2. Linda: frente, vial de circulación; derecha, plaza de garage número 16 y espacio libre delante de ésta; y fondo,muro perimetral del semisótano. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio del 1,99 por ciento. Obra nueva terminada

TITULARIDAD

Inscrita a favor de **ALIXVILLE INVEST S.L.** en cuanto al 100,000000% del pleno dominio, en virtud del documento judicial, ADJUDICACIÓN POR EJECUCIÓN DE HIPOTECA otorgada en Benidorm ante JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 el 30 de noviembre de 2021, según la inscripción 11ª

INSCRIPCION: 11ª **TOMO:** 1.303 **LIBRO:** 425 **FOLIO:** 117 **FECHA:** 07/11/22

PUBLICIDAD INFORMATIVA

Esta finca está sujeta al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto a favor de la Generalitat Valenciana resultantes del Decreto Ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, practicándose esta nota de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio. Altea a siete de noviembre del año dos mil veintidós.



CARGAS VIGENTES

SERVIDUMBRE

Tipo : **SERVIDUMBRE**
Notario : SALVADOR PASTOR PÉREZ DE ALTEA
Fecha escritura : 07/10/2008 Protocolo: 2696/2008.
Inscripción 1ª de fecha 26 de octubre de 2010

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha 08 de febrero de 2018.

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha 07 de noviembre de 2022.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión



o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

----- FIN DE LA NOTA SIMPLE -----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALTEA a día diez de mayo del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 203053288515612F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 203053288515612F